

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que la presente demanda que para proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** promovido por **NOHEMY HERNANDEZ HINCAPIE** en contra del común demandado **JAVIER ALONSO RINCON**, se encuentra pendiente de un acto que debe ser ejecutado por la parte interesada, como es registrar la medida de embargo del inmueble.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío, 24 de mayo de 2022.

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá, Quindío, veintiséis de mayo de dos mil veintidós
Rdo. 2021-00227 acumulado 2020-00232
Int. 884

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero (1°) del artículo 317 del Código General del Proceso; se dispone requerir a la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** promovido por **NOHEMY HERNANDEZ HINCAPIE** en contra del común demandado **JAVIER ALONSO RINCON**, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, realice las gestiones pertinentes con el fin de registrar la medida de embargo del inmueble objeto del proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 80
DEL 27 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195433745ed4af995b1ec773a5f953fe4891d23b283ce91371d3203d485a4ba8**

Documento generado en 26/05/2022 04:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>